REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Noviembre de 2012.
DECRETO ALC. Nº 788/12.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 536/12 y 537/112, ambos de fecha 13 de Julio de 2012 que aprueba y autoriza los Contratos a Base de Honorarios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y don Rodrigo Rivero Olcay para que preste servicios de Monitor de Educación Física para el Área de Salud Municipal, en el marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud 2012; Carta de fecha 05 de Noviembre de 2012, emitida por el prestador, a través de la cual presenta su renuncia voluntaria a su cargo de Monitor; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese y Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **RODRIGO RIVERO OLCAY**, por el cual éste prestó servicios como Monitor de Educación Física para el Área de Salud Municipal, por renuncia voluntaria, a partir del **01 de Noviembre de 2012.**

2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta Nº 114.05.05, Convenio Plan Comunal de Promoción de la Salud 2012, del Presupuesto de Salud vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Dist:
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta